

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: EVALUACIÓN		ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN		
	SUBPROCESO: AUDITORIAS		
	INFORME SE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:1	

SEGUIMIENTO No.	FECHA DE INFORME:
11	<u>04/05/21</u>
MACROPROCESO:	PROCESO EN SEGUIMIENTO:
Gestión del Talento Humano	Talento Humano
LIDER EQUIPO DE TRABAJO:	EQUIPO DE TRABAJO:
Ángela María Hoyos Álvarez	Francisco Javier Cano Franco

DEPENDENCIAS O SECRETARÍAS:		PROCEDIMIENTOS:
Secretaria de Asuntos Administrativos		Administración del SIGEP
OBJETIVO:	Realizar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en la Circular ASCI 10 DEL 2021 a cerca de las políticas de operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) a cargo del ente territorial.	
ALCANCE:	Verificación de cumplimiento de las normas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) en sus principales componentes: Hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas y declaración de conflictos de interés para sujetos obligados.	
METODOLOGIA:	Verificación de a través del módulo de admirador del ente territorial.	

DOCUMENTOS UTILIZADOS COMO REFERENCIA		
Ley 2013 de 2019 Decreto Nacional 1083 del 2015 Circular ASCI 10 del 2021		
DOCUMENTOS CONSULTADOS DURANTE EL SEGUIMIENTO		
Nº	Descripción	Versión
1	Auditoria al módulo de hoja de vida SIGEP	
2	Auditoria al módulo declaración de bienes y rentas	
3	Auditoria al módulo declaración de conflictos de interés para sujetos obligados	

DESARROLLO:
<p>1.Hoja de vida de la función pública</p> <p>Una vez realizada la verificación a través del módulo de administrador del enlace SIGEP del Municipio, se encuentra que con corte al 14 de abril de 2021 el 51% de los usuarios cargados al municipio de Dosquebradas (funcionarios) han actualizado su hoja de vida. Para el caso de los contratistas el 100% de los usuarios actualizaron la hoja de vida para la vigencia 2021, ya que este es un requisito para perfeccionar el proceso contractual.</p>

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: EVALUACIÓN		ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN		
	SUBPROCESO: AUDITORIAS		
	INFORME SE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:1	

Por último, se encuentra que el SIGEP establece que se debe hacer una actualización anual, para lo cual se dispone de toda la vigencia para realizarlo.

2. Declaración de bienes y rentas

Cómo lo establece el Decreto Nacional 1083 del 2015 Art 2.2.16.4 los funcionarios de las entidades del orden territorial deben realizar la actualización anual de la declaración de bienes y rentas en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de julio de cada vigencia, motivo por el cual no se encuentran actualizaciones a la fecha. Para el caso de los contratistas el 100% de los usuarios actualizaron la hoja de vida para la vigencia 2021, ya que este es un requisito para perfeccionar el proceso contractual.

Se evidencia por parte del enlace SIGEP que en años anteriores se han realizado campañas de difusión para recordarles a los funcionarios la obligatoriedad de la declaración en los términos establecidos; ya que este mismo Decreto Nacional 1083 establece que quienes no realicen la actualización anual deben ser reportados con la Asesoría de Control Interno Disciplinario para que realicen el proceso sancionatorio respectivo.

3. Declaración sobre conflictos de intereses

Como lo dispone el Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 con base en los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, se establecen los sujetos obligados para los entes territoriales; para el caso puntual del municipio de Dosquebradas serian el **Alcalde Municipal (elección popular), los Secretarios de Despacho (nivel directivo) y los Gerentes Públicos (directores) en total existen 37 sujetos obligados**. Con corte al 14 de abril de 2021 se encuentra que 10 de los 37, ósea el 26.3% de los sujetos ya realizaron esta declaración, el resto se encuentra pendiente. La misma ley establece que dicha declaración se debe realizar cada vigencia, pero no establece un periodo específico.

CONCLUSIONES

- Una vez realizado el seguimiento, se puede evidenciar un conocimiento claro de las responsabilidades del ente territorial y de sus servidores con el SIGEP, al igual que el cumplimiento del 100% de los contratistas y un porcentaje importante de los funcionarios, teniendo en cuenta que todavía se encuentran en los términos para reportar la información correspondiente.

 Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: EVALUACIÓN		ASESORÍA DE CONTROL INTERNO
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN		
	SUBPROCESO: AUDITORIAS		
	INFORME SE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:1	

RECOMENDACIONES

- Se requiere realizar un seguimiento en el segundo semestre para verificar los avances especialmente de la declaración de bienes y rentas, al igual que la declaración de conflictos de interés.
- Se recomienda realizar difusión a través de los diversos medios de comunicación con los funcionarios y contratista de la importancia de actualizar anualmente todos los componentes del SIGEP.

Fecha de vigencia: 11 de noviembre de 2020.



ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
Asesora de control Interno



FRANCISCO JAVIER CANO FRANCO
Contratista